

### POSADAS, 30 JUL 2015

VISTO: El Expediente Nº S01:0004025/2013 – Secretaria General de Ciencia y Tecnología – Modelo de Convenio a suscribir con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, para el uso e intercambio de datos y la Universidad Nacional de Misiones; y,

#### **CONSIDERANDO:**

QUE, el mismo tiene como objetivos entre otros, el de regular las modalidades específicas atinentes al ingreso, almacenamiento, tratamiento, trasferencia, protección y actualización de los datos e información relativa al Personal Científico Tecnológico de la Institución que formen parte o provengan de sus antecedentes curriculares, con la finalidad de la estructuración de la "Base de Datos Unificada" prevista por la Ley Nº 25.467.

QUE, a fs. 07, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen № 283/13, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho Nº 029/15 obrante a fojas 9, sugiriendo:"Aprobar el Convenio a suscribir entre UNaM y el MINCYT para el uso e intercambio de datos".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 4ª Sesión Ordinaria/15, efectuada el día 01 de Julio de 2015 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.-

Por ello:

#### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio de Uso e Intercambio de Datos, suscripto entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCYT) y la Universidad Nacional de Misiones (UNaM, ), el día 15 de Junio de 2015, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS Nº

054-215

HjF

Ambrosio César LAFUENTE

Docente Regular a/c Secretaría del Consejo Superior Universidad Nacional de Misiones Ing. Fernando Luis KRAMER a/c Presidencia del Consejo Superior Universidad Nacional de Misiones



ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº 054 - 15
POSADAS, 30 JUL 2015

CONVENIO MINCYT No



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Gunovación Productiva 000/15

CONVENIO DE USO E INTERCAMBIO DE DATOS ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA (MINCYT) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES (UNAM)

Entre:

- 1) el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA DE LA NACION (MINCYT), representado en este acto por el Dr. Hermenegildo Alejandro Ceccatto, Secretario de Articulación Científico y Tecnológica, constituyendo domicilio en la calle Godoy Cruz 2320, 4to. Piso de la Ciudad autónoma de Buenos Aires, de esta, por un lado, y,
- 2) la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES (UNaM), representada por su Rector, Mg. Javier Gortari, con domicilio en Ruta Nacional Nº 12 Km. 7 ½, Miguel Lanús, Posadas, Provincia de Misiones, (la "Institución"), por el otro lado, ambas denominadas las "Partes", manifiestan:
- a) Que mediante la Ley Nº 25.467 se establece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, se determinan los objetivos de la política científica y Tecnológica nacional y se contemplan las responsabilidades del Estado Nacional y la estructura de dicho sistema, entre otros aspectos relevantes.
- b) Que entre otros objetivos, dicha norma persigue organizar y mantener un registro nacional de investigadores científicos y tecnólogos, personal de apoyo y becarios internos y externos que revisten en instituciones oficiales o privadas (la "Base de Datos Unificada").
- c) Que a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la Ley N° 25.467 y de aplicar las disposiciones en ella contenidas, se dictó el Decreto N° 443/2004 que creó el SISTEMA DE INFORMACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA ARGENTINO (SICVTAR).
- d) Que el funcionamiento del SICyTAR importa un complejo proceso de colaboración interinstitucional dirigido a la conformación de diversos subsistemas de información, entre los que se encuentra el Sistema Unificado "CVar" el que tiene por objetivo recolectar, transferir y actualizar los datos curriculares que integren la "Base de Datos Unificada".
- e) Que el Decreto Nº 257/2009 delegó en el MINCYT el dictado de las normas reglamentarias destinadas a la implementación del Sistema creado por el Decreto Nº 443/2004.
- f) Que a efectos de la puesta en marcha del "CVar", y de la conformación de la "Base de Datos Unificada", el MINCYT dictó la Resolución Nº 693 de 2011 que aprobó la reglamentación del "Sistema Unificado CVar".
- g) Que el mencionado Reglamento tiene por objeto organizar y mantener actualizado el registro nacional de investigadores científicos y tecnólogos, personal de apoyo y becarios internos y externos que revisten en instituciones que integren el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

HOC



# ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº 054 - 15POSADAS, 30 JUL 2015

CONVENIO MINCYT Nº



Alinisterio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva 000/15

- h) Que las disposiciones de dicho Reglamento resultan obligatorias para las instituciones privadas que realicen actividades de CyT y/o de I+D+i en el territorio nacional y que adhieran al mencionado reglamento.
- i) Que la "Institución" que suscribe el presente Convenio cumple con los requisitos para ser alcanzada por el Reglamento.
- j) Que el Reglamento establece que las instituciones adheridas deben suscribir un Convenio de Uso e Intercambio de Datos con el MINCyT a fin de facilitar el proceso de unificación del ingreso, almacenamiento, protección y actualización de los datos de la "Base de Datos Unificada".

Por todo lo expuesto, las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Uso e Intercambio de Datos, (en adelante, el "Convenio") en los siguientes términos:

#### 1. Definiciones de términos empleados en este Convenio

Salvo que se indique especialmente o se disponga algo diferente en este Convenio, todos los términos que aparecen en mayúsculas tendrán el significado que les fue atribuido en el Reglamento del "Sistema Unificado CVar".

#### 2. Objeto y alcance del acuerdo

El objeto de este Convenio es:

- 2.1 Regular: (i) las modalidades específicas atinentes al ingreso, almacenamiento, tratamiento, transferencia, protección y actualización de los Datos e información relativa al Personal Científico Tecnológico de la Institución (los "Sujetos Obligados") que formen parte o provengan de sus antecedentes curriculares, con la finalidad de la estructuración de la "Base de Datos Unificada" prevista por la Ley Nº 25.467; y (ii) los aspectos específicos no expresamente previstos en el Reglamento o que hagan falta prever en forma particularizada en este Convenio para asegurar o facilitar el ingreso, almacenamiento, tratamiento, transferencia y actualización de los Datos e información de los Sujetos Obligados al o en la "Base de Datos Unificada" en función de las disponibilidades tecnológicas, recursos y sistema de archivos utilizados por la Institución antes o al momento de la celebración del presente Convenio.
- 2.2 Contemplar y regular las modalidades, acciones y medidas específicas mediante las cuales cada una de las Partes cooperará, en el contexto específico de las obligaciones y responsabilidades que a ellas les ha atribuido el Reglamento, a fin de lograr el adecuado y más eficiente ingreso, almacenamiento, tratamiento, transferencia y actualización de los Datos e información relativa al Personal Científico Tecnológico de la Institución a la Base de Datos del Sistema Unificado que se formará y administrará el MINCyT con motivo de la aplicación del Reglamento.
- 2.3 Todo aspecto o cuestión relativa al ingreso, transferencia, tratamiento, protección, almacenamiento, uso o carga de Datos e información de los Sujetos Obligados y Voluntarios, así como toda otra cuestión, que no sea o no haya sido objeto de una regulación específica en este Convenio, estará regida por el Reglamento y las modificaciones que a él se introduzcan.

3. Declaraciones de la Institución. Designación de Representante





# ANEXO RESOLUCIÓN C.S. № 054 - 15

POSADAS, 30 JUL 2015

GONVENIO MINCYT Nº



000/15

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

La Institución declara y garantiza que:

- 3.1 Adhiere por el presente Convenio al Sistema de Información Científico Tecnológica Argentino – SICYTAR, en general y al CVar en particular.
- 3.2 Afectará los recursos técnicos y humanos necesarios a su alcance como para asegurar: (i) el cumplimiento adecuado y eficiente de este Convenio; y (ii) el uso, almacenamiento y tratamiento de los Datos e información de los Sujetos Obligados adecuado a los fines de este Convenio, el Reglamento y la normativa vigente en la materia.
- **3.3** Designa como representante de contacto y enlace entre el MINCyT y la Institución al Secretario General de Ciencia y Técnica, y que dicho representante tendrá la responsabilidad frente al MINCyT de representar a la Institución en todo cuanto se refiera a la coordinación y observancia de las acciones necesarias para dar cumplimiento e implementar el presente Convenio hasta tanto la Institución no haya notificado al MINCyT en forma fehaciente la designación de un nuevo representante en su reemplazo que tendrá idéntica responsabilidad.

#### 4. Declaraciones del MINCyT. Designación de Representante

El MINCyT declara y garantiza que:

- **4.1** Afectará los recursos técnicos y humanos necesarios a su alcance como para asegurar: (i) el cumplimiento adecuado y eficiente de este Convenio; y (ii) el uso, almacenamiento y tratamiento de los Datos e información de los Sujetos Obligados adecuado a los fines de este Convenio, el Reglamento y la normativa vigente en la materia.
- 4.3 Designa como representante de contacto y enlace entre el MINCyT y la Institución al Ing. José Manuel Carllinni, a/c de la Dirección Nacional de Programas y Proyectos de la Subsecretaría de Evaluación Institucional de la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica del MINCyT y que dicho representante tendrá la responsabilidad frente a la Institución de representar al MINCyT en todo cuanto se refiera a la coordinación y observancia de las acciones necesarias para dar cumplimiento e implementar el presente Convenio hasta tanto el MINCyT no haya notificado a la Institución en forma fehaciente la designación de un nuevo representante en su reemplazo que tendrá idéntica responsabilidad.

#### 5. Obligaciones de la Institución

Sin perjuicio de los demás compromisos y obligaciones especificados en otras partes o secciones de este Convenio y del Reglamento, la Institución deberá:

- (i) Requerir a sus Sujetos Obligados que completen los Datos requeridos en el Formulario, a través del Aplicativo Central de Carga del CVar de la SACT y que los actualicen como condición para la presentación a a convocatorias que la Institución Hove a cabo a partir de la fecha de firma del presente Convenio;
- (ii) informar a sus Sujetos Obligados que la actualización de los Datos e información del Formulario deberá ser realizada, por estos, al menos una vez por año y antes del día 31 de marzo de cada año calendario;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES CONSEJO SUPERIOR CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2 MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

## ANEXO RESOLUCIÓN C.S. № 054 - 15

POSADAS, 30 JUL 2015

CONVENIO MINCYT Nº



000715

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

- (iii) publicitar este Convenio y el Reglamento y sus modificaciones por medios idóneos;
- (iv) informar a los Sujetos Obligados de la Institución sus derechos y obligaciones resultantes del Reglamento y de este Convenio;
- (v) evacuar pedidos de información que realice el MINCyT y/o los Sujetos Obligados en relación a sus Datos, dentro de los plazos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo; y
- (vi) comunicar al MINCyT cualquier reclamo del que tuviese conocimiento efectuado por un Sujeto con relación a sus datos personales.

#### 6. Obligaciones del MINCyT

Sin perjuicio de los demás compromisos y obligaciones especificados en otras partes o secciones de este Convenio y del Reglamento, el MINCyT deberá:

- (i) poner a disposición de los Sujetos Obligados y Voluntarios de la Institución el Formulario en la Página Web del SICyTAR;
- (ii) utilizar los Datos e información de los Sujetos Obligados o Voluntarios de la Institución de conformidad con este Convenio y el Reglamento y las leyes que resulten de aplicación y proteger la Información Confidencial de su difusión no autorizada, aún después de que los Datos sean dados de baja del Sistema Unificado;
- (iii) insertar en el Formulario las leyendas apropiadas según corresponda para asegurar que los Sujetos Obligados y Voluntarios hayan sido informado que la carga de sus datos en el Formulario implica su consentimiento para el tratamiento y la publicación de sus Datos por parte del MINCyT; y
- (iv) publicitar este Convenio y el Reglamento y sus modificaciones por medios idóneos.
- (v) evacuar pedidos de información que realice la Institución y/o los Sujetos Obligados en relación a sus Datos, dentro de los plazos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo; y
- (vi) comunicar a la Institución cualquier reclamo del que tuviese conocimiento efectuado por un Sujeto perteneciente a esta con relación a sus datos personales.

#### 7. Confidencialidad

- 7.1 Las Partes se comprometen a preservar la confidencialidad de los datos personales aportados por los Sujetos en los términos de la ley 25.326, así como también de toda aquella información caracterizada bajo el Reglamento y este Convenio como Información Confidencial
- 7.2 Las Partes se comprometen a adoptar las medidas organizativas, de seguridad y mecanismos apropiados para asegurar la preservación y difusión no autorizada de datos personales en los términos de la ley 25.326 y de información o Datos considerados como Información Confidencial bajo el Reglamento y este Convenio.

#### 8. Acceso y uso de Datos

Las Partes acuerdan que ambas quedarán debidamente facultadas a almacenar, tratar, procesar, usar y/o migrar los Datos e información correspondientes a miembros de la Institución y proporcionados por la otra parte de conformidad con este Convenio y el Reglamento, y a acceder, brindar acceso y usar los Datos e información en los términos





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES CONSEJO SUPERIOR CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2 MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº 054 - 15

POSADAS, 30 JUL 2015



CONVENIO MINCYT Nº

000715

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

de este Convenio, el Reglamento, la ley 25.326 y normas complementarias y de conformidad al consentimiento prestado por los Sujetos titulares de los datos.

#### 9. Solución de Controversias

Para interpretación o solución de controversias, derivadas del presente convenio, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios Federales que sean competentes con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo a todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en los lugares arriba indicados.

#### 10. Cláusula Temporaria

La Institución se compromete, en un plazo máximo de 30 días a entregar al MINCyT el listado de los Sujetos Obligados de la Institución a la fecha de firma de este convenio. El mencionado listado incluirá: nombre, apellido, sus respectivos documentos de identidad y sus números de C.U.I.T./C.U.I.L..

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 45 días de Junio se firman dos ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto.

Dr. ALEJANDRO CECCATTO

Mgter JAMER GORTARI BECTOR Universidad Recional de Misiones

1 7 JUN. 2015

PROTOCOLIZADO EL

Dra. Maria Emala Martin